# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, RELATIVO AL CONTRATO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO: "ESTUDIO DE LOS PRESUPUESTOS DEL EUSKERA DE 2024 DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI"

## 1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto la realización de un estudio sobre los presupuestos liquidados y recursos humanos, convocatorias de subvenciones y convenios destinados a la promoción del euskera en el año 2024 del Gobierno Vasco, las tres Diputaciones Forales, las tres capitales y los municipios de más de 5.000 habitantes de la CAE.

## 2. Características del trabajo a realizar

### Organismos que deberán ser analizados:

- Gobierno Vasco: todos los departamentos
- Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa
- Ayuntamientos de Bilbao, Donostia y Vitoria-Gasteiz
- Municipios de la CAE de más de 5.000 habitantes

### Información que deberá recabarse:

En lo referente al gasto, se tomarán en cuenta y analizarán los presupuestos liquidados de 2024 de los organismos objeto de análisis. Es decir, se considerará el presupuesto anual total de cada uno de los organismos y el dinero que han gastado en actividades de promoción del euskera.

En cuanto a los ingresos, se computarán todos los ingresos de los que disponga cada organismo para la promoción del euskera, sin excepción, tanto los ingresos propios como los procedentes de otros organismos.

**La información se organizará, al menos, según dos criterios:**

Por capítulos y por los ámbitos de actuación definidos en AROA-ESEP.

Basándose en los datos recogidos, se elaborará una relación detallada de los indicadores de gasto de promoción del euskera.

Se mostrará la evolución de los presupuestos y los recursos humanos dedicados a la promoción del euskera. Para completar las series se utilizarán los resultados de los análisis anteriores.

**Respecto a los recursos humanos**, se recabará la información correspondiente a los recursos humanos que desempeñen labores de promoción del euskera en los organismos señalados, discriminando los datos en función del sexo. En base dicha información, se realizará el análisis de género, para así definir los perfiles existentes entre los recursos humanos dedicados a la promoción del euskera. Así, las variables tipo de puesto, situación de contratación y categoría profesional deberán recogerse y presentarse por sexo.

**En cuanto a las convocatorias de ayudas y convenios para promocionar el euskera,** se analizarán y compararán las características principales de los programas subvencionales y convenios impulsados por dichos organismos y destinados a promocionar el euskera. Entre estas características se analizará la existencia de cláusulas de igualdad en las subvenciones o convenios. Asimismo, en la medida de lo posible, se analizarán los datos de las personas beneficiarias de los convenios y subvenciones desagregados por sexo.

**Se considerarán orientados a la promoción del euskera los siguientes objetivos:**

a. Subvenciones y convenios destinados a la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad.
b. Subvenciones y convenios destinados a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera.
c. Subvenciones y convenios destinados a la promoción, difusión y/o normalización del euskera en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
d. Subvenciones y convenios para el desarrollo del Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP) y el marco estratégico AROA o para la aprobación de planes de normalización del uso del euskera, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
e. Subvenciones y convenios para la creación o el desarrollo de planes de euskera en los centros de trabajo de entidades del sector privado y en corporaciones de derecho público ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

**Se recabarán los siguientes datos relativos a cada convocatoria de ayudas y/o convenio:**

a. Objetivo

b. Beneficiario/a (según el sexo)

c. Ámbito de acción (geográfico, sectorial,...)

d. Criterios de adjudicación

e. Compatibilidad o no con otras subvenciones y/o convenios

f. Criterios de género (qué criterios y en qué fase del procedimiento)

Se analizarán detalladamente los objetivos y características de las subvenciones y convenios destinados a la promoción del euskera, así como en qué medida se solapan o se complementan mutuamente.

Los organismos objeto de análisis recibirán **información explicativa sobre los fundamentos y conceptos del estudio**, así como consejos relativos al mismo. La Viceconsejería de Política Lingüística pondrá dicha información a disposición de la empresa adjudicataria.

A fin de facilitar la toma de contacto con los organismos objeto de estudio, la Viceconsejería de Política Lingüística facilitará una relación de los responsables de euskera en cada uno de ellos.

### 3. Presentación de los resultados

Deberá presentarse un informe con todos los resultados del análisis y un informe ejecutivo que resuma los resultados más importantes. Ambos se presentarán en Word, en formato A-4 y en las dos lenguas oficiales de la CAE.

Los gráficos, tablas y figuras, todos ellos en euskera y castellano, deberán estar en formatos fácilmente convertibles para su uso en otros informes.

Todos los datos deberán ser presentados en formatos de fácil manejo (Excel, Access, Spss…). Una vez finalizado el trabajo, la empresa adjudicataria facilitará a la Viceconsejería de Política Lingüística la base de datos definitiva.

Los informes principales deberán mostrar el logo de la Viceconsejería de Política Lingüística en todas las páginas. En el informe ejecutivo, el único logo presente será el de la VPL, ningún otro.

Independientemente del resultado, el informe recogerá los criterios de género y la información de los beneficiarios y los recursos humanos asociados a los presupuestos en función del sexo, tanto en el texto como en los soportes gráficos.

Se deberá hacer un uso no sexista e inclusivo del lenguaje y de las imágenes

**4. Seguimiento de los trabajos**

Corresponderá a la Viceconsejería de Política Lingüística y a la empresa adjudicataria designar a las personas encargadas de realizar el correcto seguimiento de los trabajos.

Los términos de dicho seguimiento se establecerán al inicio del trabajo, deberán atenerse al procedimiento y calendario requeridos por esta Dirección y podrán ser revisados en el transcurso del trabajo.

El seguimiento de los trabajos se realizará en euskera con los responsables del proyecto de la empresa adjudicataria.

**5. Lugar de trabajo**

Todos los trabajos encaminados a cumplir lo estipulado en el presente contrato se llevarán a cabo en la sede de la empresa adjdudicataria o donde esta disponga, pero en ningún caso en locales del Gobierno Vasco.

**6. Relación funcional y orgánica**

La Viceconsejería de Política Lingüística no mantendrá relación laboral funcional ni orgánica ni contractual alguna con el personal que vaya a utilizar el adjudicatario para la realización del trabajo de campo, ni durante ni después del contrato.

**7. Obligaciones del adjudicatario**

a) Destinará los recursos humanos y recursos materiales que sean necesarios realizar, garantizar y hacer el seguimiento de los trabajos objeto de este contrato.

b) Todos los derechos de propiedad intelectual procedentes de las actividades de este contrato son de la Administración de la CAE, en la manera que recoge la legislación vigente. El ámbito territorial de dichos derechos es de carácter mundial. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá preservar los derechos de propiedad de la Administración Vasca sobre los trabajos, aplicaciones, soportes y demás materiales desarrollados para realizar el trabajo.

c) Se garantizará para la plantilla de la empresa adjudicataria la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en las políticas relativas a formación, selección de personal, clasificación o categorías profesionales, atención, promoción, salarios, estabilidad o continuidad en el trabajo, representación, seguridad y salud laboral y duración y organización de la jornada laboral.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica

Jon Aizpurua Espin
Responsable de Planificación y Estudios